

PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, Distrito Metropolitano, 19 de febrero de 2009, las 16h30 VISTOS.- (CAUSAN°066.J.ACM-CR) Con fecha 18 de febrero de 2009, siendo las doce horas con diecisiete minutos, ingresa en Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral el recurso contencioso electoral de impugnación propuesto por los señores Miguel Ángel Quiroga Vélez y Rogelio Felipe Ochoa Castro, en sus calidades de Director y Coordinador Provincial y Secretario Provincial del Movimiento Honradez Nacional, Lista 27. En virtud del sorteo de la causa, constante en la razón sentada por el Señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió a la Dra. Alexandra Cantos Molina, quien previo a avocar conocimiento, dispone: **PRIMERO.-** Oficiese a la Junta Provincial Electoral de Guayas, a fin de que remita, en el plazo de 24 horas, bajo prevenciones de ley, la Resolución recurrida emitida por la junta el 14 de febrero de 2009, el oficio mediante el cual se notificó dicha resolución, los formularios por los que el Movimiento Honradez Nacional, Lista 27, presentó las solicitudes de inscripción a las candidaturas de su partido, en los que debe constar la certificación del Secretario de la Junta Provincial Electoral. Como el recurrente no ha señalado domicilio electoral, ni dirección alguna, fijese en cartelera visible del Tribunal Contencioso Electoral esta providencia. Cúmplase y Notifíquese.

TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

*Alexandra Cantos Molina*  
DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA  
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL